

Yo Pedro Juan Laguna Teniel
y Dn^o Cura propio de la Parroquia del S^o J^o Chiribol
de la T^u. de Lora Terrifico que Pablo Aparicio y
Juan Sanchez Los que han tenido Escuela de Las Pri
meras Letras enseñando a los Niños la Doctrina Chris
tiana, a Leer y Escibir y Sea Necesarias dichas Escue
las en d^{ha} Parroquia por lo dilatado de su feligresia la
que excede el numero de Mil y trescientos Vecinos y
de los mas Pobres que no tienen vestido y Calza
do para con Decencia Poder ir a Las Escuelas seme
jantes que ay en el Terro de d^{ha} T^u. Surtando e
a lo lo incomodo del trayto ay por la distancia Co
mo por lo despacible del Rio que media ya desfructa
de calor como de las abenidas como e notorio y Peligro
ya de enfermarse ya de aguarre a que se llega que los ex
pusados Maestros de Niños no tienen medios para poder
recurrir a la Corte de Madrid para que en ella se
les examine, y ay quebe teniendo ellos la aprobacion
del Ill^o Señor Obispo que lo la que manda el San
to Concilio de Trento no solo para Las Primeras Let
ras si tambien para leccion y enseñanza de las mayo
res Ciencias y facultades siendo euidente la grabis
sima necesidad que en la Parroquia Lora Vecinos y
inmundo en d^{has} Primeras Letras, y Doctrina Christia
na Los Terros d^{has} Escuelas e necesario Ceser para que
ay Corte adonde conuenza a Pedimento de d^{has} Ma
estros de Niños firmo la presente en d^{ha} T^u. de Lora
ca a quinze de febrero de mill y trescientos quinzen
ta y dos años

D^o Pedro Juan Laguna Teniel
seuateniente de d^{ha} Parroquia

